



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Nulidad Dictamen-Sustitución pensional hijo invalido)
DEMANDANTE:	AUGUSTO PATIÑO GARCIA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220012800
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220012800 D

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES dentro del término legal dio contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada la misma.

Teniendo en cuenta el objeto del litigio, es pertinente decretar prueba de oficio para la práctica de Dictamen de Pérdida de capacidad laboral; se designa a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA el pago de honorarios será a cargo de la demandada COLPENSIONES cuyo pago lo deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al momento en que se le ponga en conocimiento el valor de los honorarios, remítase el expediente electrónico a las partes y a la Junta para lo de su cargo.

Por último, se requiere al apoderado del demandante aporte copia del registro de nacimiento, registro de defunción del señor JOSE JULIAN PATIÑO GUTIERREZ y la historia clínica actualizada del actor.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YESSICA ZAPATA RAMIREZ para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: DESIGNAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** para que practique dictamen de pérdida de capacidad laboral en la humanidad del demandante determinando su origen, porcentaje y fecha de estructuración, cuyos honorarios estarán a cargo de COLPENSIONES.

CUARTO: REQUERIR al apoderado del demandante, aporte copia del registro de nacimiento, registro de defunción del señor JOSE JULIAN PATIÑO GUTIERREZ y la historia clínica actualizada del actor.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09e55f795894b0c34f0c54d4852fd7848a7435047fa8e07158f8da7e43ae00b**

Documento generado en 10/11/2022 02:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>